COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Mariliz.-
FECHA: 21 / nov / 12
HORA: 15:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME N° 21/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 20 de noviembre de 2012

Ref. : "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" – PAC Nº 245.938

ANTECEDENTES
El Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" con ID Nº 245.938 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 71 I/12 de fecha 16 de octubre de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 30 de octubre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 341.202.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 2 de noviembre de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 878/2012 a las empresas: Molman S.A., 2 de Julio S.R.L., Telexpar S.R.L., Golden Trade S.R.L., Papelera Guairá S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 8 de noviembre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS
En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas Molman S.A., La Solución, Golden Trade S.R.L. y Vendors S.A.

Habiendo recibido cuatro ofertas, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 30/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS
A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		MOLMAN S.A.	LA SOLUCIÓN	GOLDEN TRADE S.R.L.	VENDORS S.A.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	N/A	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI	SI	SI

Como se observa en el cuadro anterior todas las empresas oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por estas empresas:

Documentos de carácter formal		MOLMAN S.A.	LA SOLUCIÓN	GOLDEN TRADE S.R.L.	VENDORS S.A.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	Vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI	SI	SI
6	Especificaciones técnicas	SI	SI	SI	SI

MARGEN DE PREFERENCIA

A efectos de aplicar el Margen de Preferencia en el Item 1 – Papel Higiénico, se solicitó a la empresa Molman S.A., por Nota CNV/ADM Nº 901/2012 de fecha 9 de noviembre de 2012, la presentación de una copia autenticada del certificado de origen emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

En respuesta a lo solicitado, esta empresa presentó según Exptè. CNV Nº 2390 de fecha 15 de noviembre de 2012, una constancia de producción nacional emitido por el fabricante, una copia del título de marca y una copia del certificado de origen del Mercosur.

Al respecto, si bien la mencionada empresa presentó los documentos citados en el párrafo anterior, no presentó el certificado de origen solicitado. Por este motivo, no se aplicó el margen de preferencia a favor de productos de origen nacional.

OFERTAS ECONÓMICAS
Las propuestas económicas de las tres empresas oferentes se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **MOLMAN S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 2.667.180 (guaraníes dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta) IVA incluido, cotiza los ítems 1, 2 y 3.

2) **LA SOLUCIÓN, DE MARÍA CRISTINA MOLINAS**: presentó una oferta total de Gs. 5.671.004 (guaraníes cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatro) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 3.

3) **GOLDEN TRADE S.R.L.**: Presentó una oferta total de Gs. 2.554.300 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 3.

4) **VENDORS S.A.**: Presentó una oferta total de Gs. 2.571.814 (guaraníes dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos catorce) IVA incluido, cotiza los ítems 1, 2 y 3.

RECOMENDACIÓN
Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el Llamado "Adquisición de tintas para impresoras y productos de papel" – ID Nº 245.938:

Item 1: adjudicar, a la empresa **VENDORS S.A.**, para la provisión de 592 rollos de papel higiénico doble hoja, por un monto total de **Gs. 1.137.824 (guaraníes un millón ciento treinta y siete mil ochocientos veinticuatro)** IVA incluido, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja y que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.

Item 2: declarar desierto por no reunir la cantidad mínima de tres ofertas para la realizar la adjudicación correspondiente.

Item 3: adjudicar, a la empresa **MOLMAN S.A.**, para la provisión de 12 cartuchos de tinta para impresora HP 3920 negro (21), por un monto total de **Gs. 884.400 (guaraníes ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos)** IVA incluido, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja y que cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla	Guido Mora	César Godoy	Norma de Romero

SE ACEPTAN LAS RECOMENDACIONES, PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.
22/11/12